Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Devolución de dinero depositado en arcas fiscales (por ofertas de pagos o consignaciones)

Última actualización: 15 mayo, 2019

Descripción

Permite solicitar que la Tesorería General de la República (TGR) que reembolse el dinero depositado a su nombre, por consignación u oferta de pago.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas regionales de la Tesorería General de la República (TGR)**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas beneficiarias de una consignación depositada en la Tesorería General de la República (TGR).

Importante: los interesados deben estar registrados como titulares de un depósito de una consignación u oferta de pago.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).

Si el trámite es realizado por un tercero:

- Cédula de identidad vigente del contribuyente y del mandatario (original y fotocopia).
- Poder notarial que faculta a un tercero a realizar el trámite.

Si el trámite es realizado por el representante legal:

- Tarjeta RUT del contribuyente (original y fotocopia).
- Cédula de identidad vigente del representante legal (original y fotocopia).
- Fotocopia legalizada de la escritura pública de constitución de la empresa, la cual debe contener:
    - Razón social de la empresa.
    - Identificación y RUT del representante legal. Debe especificar que el representante legal se encuentra autorizado para efectuar esta gestión.
    - Lugar donde se extendió la escritura pública, fecha en que fue otorgada, firma y timbre del notario que la autorizó.
- Certificado de vigencia original de la escritura pública.

Si el trámite es realizado por una persona distinta del representante legal:

- RUT vigente del contribuyente (original y fotocopia).
- Cédula de identidad vigente del representante legal y del mandatario (original y fotocopia).
- Fotocopia legalizada de la escritura pública, con el propósito de verificar que el representante legal se encuentra facultado para delegar a uno o más mandatarios la ejecución del trámite.
- Certificado original de vigencia de la escritura pública.
- Carta poder otorgada ante notario que contenga:
    - La identificación y RUT del representante legal.
    - La identificación y RUT del mandatario, además de especificar que se encuentra autorizado para efectuar el trámite.
    - La firma del representante legal (mandante).
    - El lugar donde se extendió el poder, fecha en que fue otorgado, y firma y timbre del notario.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El beneficiario tiene un plazo de tres años para retirar los fondos. En caso contrario, éstos son transferidos a las arcas fiscales.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una oficina de la Tesorería General de la República (TGR).
3. Explique el motivo de su visita: acceder a la devolución del dinero depositado en arcas fiscales producto de una oferta de pago o consignación.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la devolución, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de tres días hábiles por medio de un cheque o depósito en su cuenta corriente.

Importante: si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.